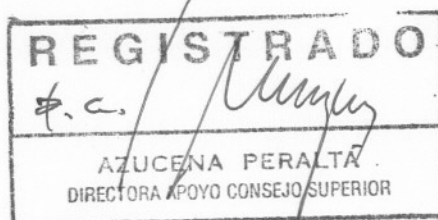




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 3082/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mariana Paola LITWAK, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 3082/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

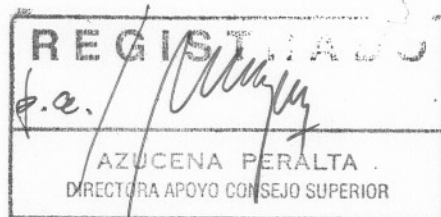
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3082/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Estabilidad II y Topografía y Geodesia, eximiéndola de sus correspondientes correlativas Análisis



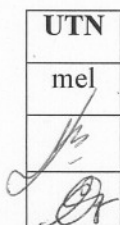
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



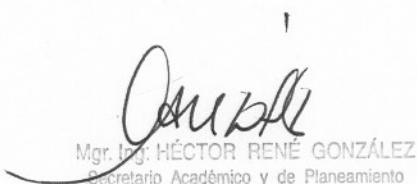
Matemático II y Geometría Descriptiva Aplicada, a la alumna Mariana Paola LITWAK,
Legajo N° 07-64056-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 161/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento